Lima, ….. de ……………….. de 2010

Señor:

**XXXXXXXXXXXXXXXX**

**Domicilio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Presente.-

**Ref.: Aceptación de su solicitud de acogimiento a los Programas de Beneficios del D. Leg. N° 1084**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle que en atención a su escrito de fecha …………., la empresa ha decidido **ACEPTAR** su solicitud de acogimiento a los Programas de Beneficios establecidos en el D. Leg. N° 1084.

En tal sentido, ponemos en su conocimiento cada uno de los tres Programas de Beneficios contemplados en la Ley de la referencia, de los cuales, al ser excluyentes entre sí, tiene usted derecho a elegir voluntariamente uno de ellos:

1. **Programa de Incentivos a la Reconversión Laboral.-** Este programa tiene como objetivo favorecer la reinserción de los trabajadores hacia otras actividades dependientes. Sus beneficio son:
* Bonificación por renuncia voluntaria equivalente a 2.25 remuneraciones mensuales por cada año trabajado con el último empleador, sujeto a un tope de 18 remuneraciones mensuales. Dicha bonificación no podrá ser inferior al monto de la indemnización por despido arbitrario incrementada en un 50%.
* Capacitación en carreras técnicas hasta por un máximo de 3 años.
* Entrega de subvenciones económicas durante el periodo de capacitación, hasta por un máximo de dos años. Dicha subvención equivale al 20% de su remuneración mensual y está sujeta a un tope máximo de 1.5 remuneraciones mínimas vitales.
* Asesoría para la reinserción en el mercado.
1. **Programa de Desarrollo y Promoción de MYPES.-** Cuyo objetivo es favorecer el inicio de micro y pequeñas empresas por parte de los beneficiarios. Sus beneficios son:
* Bonificación por renuncia voluntaria equivalente a 2.25 remuneraciones mensuales por cada año trabajado con el último empleador, sujeto a un tope de 18 remuneraciones mensuales. Dicha bonificación no podrá ser inferior al monto de la indemnización por despido arbitrario incrementada en un 50%.
* Capacitación en carreras técnicas hasta por un máximo de 3 años.
* Entrega de subvenciones económicas durante el periodo de capacitación, hasta por un máximo de dos años. Dicha subvención equivale al 20% de su remuneración mensual y está sujeta a un tope máximo de 1.5 remuneraciones mínimas vitales.
* Asesoría especializada para el inicio de micro y pequeñas empresas o el fortalecimiento de negocios en marcha.
1. **Programa de Jubilación Anticipada.-** Con el objetivo de dar a los trabajadores la posibilidad de recibir una pensión de jubilación, tiene como beneficio la entrega de una subvención económica temporal equivalente, durante el primer año, al 50% de la remuneración, sujeto a un mínimo de S/. 500.00 y a un tope máximo de S/. 3,000.00. Las subvenciones mayores a S/. 500.00 se irán reduciendo anualmente en forma proporcional hasta alcanzar la suma de S/. 500.00.

Este Programa es sólo para trabajadores a partir de 50 años hasta los 55 años, que puedan acreditar que cuentan con los aportes suficientes para que transcurrido un plazo no mayor a cinco años pueda percibir una pensión de jubilación conforme a las normas sobre la materia.

En tal sentido, tiene usted el plazo de **20 DÍAS ÚTILES,** siguientes a la fecha de recepción de la presente comunicación, para hacernos llegar por escrito y con su firma legalizada ante Notario Público o Juez de Paz, su elección de uno de los Programas de Beneficios anteriormente señalados, en cuyo caso, deberá también manifestar su decisión de **RENUNCIAR VOLUNTARIAMENTE** al cargo de **(tripulante, motorista, patrón, etc.) xxxxx** que venía desempeñando en la embarcación **XXXXXXXXXXXXXXX.**

Adicionalmente, de acuerdo al art. 15° numeral 3 de la referida Ley, para acogerse a los beneficios, usted deberá acreditar, mediante la presentación de la constancia y/o certificación respectiva emitida por la Capitanía de Puerto, que su libreta de embarco ha sido “**SUSPENDIDA TEMPORALMENTE POR UN PERIODO DE 5 AÑOS**”.

Para el caso del **Programa de Jubilación Anticipada**, además de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores, usted deberá presentar: (i) La constancia emitida por la entidad a cargo de su fondo de pensiones, donde se acredite que cuenta con la edad mínima y los aportes suficientes para que transcurrido un plazo no mayor a cinco (5) años pueda percibir una pensión de jubilación, conforme a las normas sobre la materia. (ii) Su autorización por escrito para descontar de su subvención el monto correspondiente a ESSALUD, a efectos del pago del seguro potestativo; así como, el monto que le corresponde como aporte a su Fondo de Jubilación.

Hacemos de su conocimiento, que el plazo máximo para la elección de cualquiera de los Programas de Beneficios vence el 30 de abril del 2011, fecha en la que se cumple dos años de la finalización de la campaña de difusión para una decisión informada a que se refiere el artículo 17° del D. Leg. N° 1084. Culminado este plazo usted quedará sujeto al sistema de rotación anteriormente mencionado. Conforme a ello, de acuerdo al último párrafo del art. 47° del Reglamento, es responsabilidad del tripulante la falta del goce inmediato de todos los beneficios señalados en la Ley, en caso éste retrasara la elección del Programa de Beneficios

Toda documentación deberá ser presentada al área de Recursos Humanos de nuestra empresa, ubicada en ……………………………………….., pudiendo comunicarse con un representante de dicha área a los teléfonos **XXXXXXXXXXXXX.**

Podrá solicitar mayor información sobre cada uno de los Programas de Beneficios mencionados en los Centros de Atención del FONCOPES ubicados en las principales ciudades pesqueras de nuestro litoral (cuyas direcciones figuran en la página web [www.foncopes.com.pe](http://www.foncopes.com.pe)); o, comunicándose al teléfono 4171370 ó a la línea gratuita 0 800 71234, a fin de que cuente con la información suficiente y necesaria para efectuar las elección del programa que más le convenga.

Sin otro particular que agregar, nos despedimos de Ud.

Atentamente,

**…………………………………………………………………..**

Firma y Nombre del Representante Legal de la empresa